

Digitized by the Internet Archive
in 2018 with funding from
Princeton Theological Seminary Library

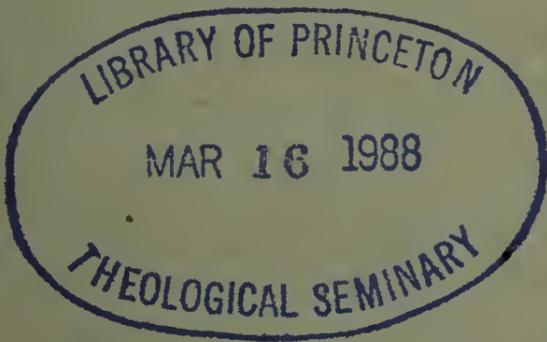
Mensajero

LAP

Rosario

Valdense

Periódico quincenal de estudios y eco de las colonias valdenses de Sud América



SUMARIO

Avisos oficiales: Conferencia de las Iglesias Valdenses de la región rioplatense. — Convocatoria de la Sociedad S. A. de Historia Valdense. — Personería jurídica de las Iglesias. — Estatutos de la Iglesia Evangélica de — Ecos valdenses.

DIRECTOR: ERNESTO TRON

ADMINISTRADOR: EMILIO ROLAND
COLONIA VALDENSE — URUGUAY

Suscripción anual adelantada \$ 2.50 oro uruguayo
o \$ 6.00 m n argentina

PERMANENTE

A nuestros lectores y corresponsales

Al señor Ernesto Tron (Colonia Valdense, Uruguay), enviense los artículos editoriales y las noticias del Uruguay y de la Argentina.

Condiciones de suscripción:

Un año. . . \$ 2.50 o/u. \$ 6.00 m/d.
» semestre. » 1.25 » » 3.00 »
» trimestre. » 0.65 » » 1.60 »

A los ministros evangélicos, la mitad de estos precios.

NOTA.—El importe de la suscripción debe remitirse al Agente más próximo, directamente, o por correo, de una de las siguientes maneras: en efectivo (carta con valor declarado), por giro postal o bancario.

Véase en esta página la nómina de los Agentes.

HOTEL AMERICA

DE

— — — **JOSÉ PAIUZZA** — — —

«Rendez-vous» de Valdenses

LIMA 1502, ESQUINA PAVON 1092

BUENOS AIRES

Dr. SAMUEL BERTON

Ofrece sus servicios profesionales

COLONIA

ESTEBAN ROSTAGNOL BEIN

ESCRIBANO

Tramitación de asuntos judiciales con asesoramiento del Dr. Manuel Cañizas.

TARARIRAS

Se atienden órdenes en La Paz,
casa de J. S. Rostagnol.

AGENTES de "MENSAJERO VALDENSE"

URUGUAY

Colonia Valdense y La Paz—Alberto Jourdan y Samuel Malan.

Artilleros—Julio Long.

Barker—Emilio Rivoir.

Cañada de Nieto—Abel Félix.

Colonia Elizalde—Juan Enrique Long.

Cosmopolita—Enrique Beux.

Estanzuela—Humberto Perrachon.

Ombúes de Lavalle—Daniel Breeze.

Miguelete—Jerah Jourdan.

Montevideo—Emilio Armand Ugón — Miguel Barreiro 3272 (Pocitos).

Quintón—Emilio Gonnet.

Riachuelo—David Barolin.

San Pedro—José Negrín.

Tarariras—Esteban Rostagnol Salomón.

Colonia Suiza—Alfredo Robert.

ARGENTINA

Alejandra—Julio Tourn.

Colonia Belgrano y Rigby—Juan Constantín.

El Triángulo—Augusto Gonnet.

Jacinto Arauz—Daniel Bonjour Dalmás.

Monte Nievas—José Ferrando.

Rosario Tala—Teófilo Rostán.

San Gustavo—Juan Barolín Cayrus.

Villa Alba—Héctor Bertin.

Villa Iris—Augusto Negrín.

Venado Tuerto—Juan F. Gardiol.

Colonias San Carlos Sud, Centro y Norte—Pedro Gardiol.

DR. VICTOR ARMAND-UGON

MÉDICO-CIRUJANO

Jefe de Clínica de los Hospitales Maciel y Pasteur

Río Branco, 1540 - MONTEVIDEO

VENDO una casa de material, compuesta de 3 piezas, pozo de balde, galpón de material y tejas, apropiado para taller o zapatería, con una superficie de terreno de 3,731 metros cuadrados; situada a unos 150 metros de la Estación Estanzuela. Tratar con Enrique Negrín. — Estanzuela.

DR. JUAN C. OTERO SIRI

Médico Cirujano Partero

Enfermedades de niños

ROSARIO ORIENTAL

Mensajero Valdense

Director: ERNESTO TRON — Colonia Valdense — URUGUAY

Avisos oficiales

Conferencia de las Iglesias Valdenses de la región rioplatense

La Conferencia de las Iglesias Valdenses de la Región Rioplatense se reunirá, D. M., en Ombúes de Lavalle, el domingo 13 del mes de marzo y días siguientes. El culto de apertura, a las 9 y 30 de ese día, será presidido por el pastor Guido Rivoir (suplente, el Evangelista Juan P. Gonnet).

Por lo tanto, rogamos encarecidamente a los Consistorios convoquen la Asamblea de Iglesia respectiva, a más tardar para el 5 de marzo, con el fin de tomar conocimiento de los Estatutos y aceptarlos, si fuera posible *sin modificaciones*, dando a sus Delegados a la Conferencia la constancia escrita de la resolución de la Asamblea de Iglesia.

En otro lugar se publican los Estatutos.

Por la Comisión de Distrito:

E. Beux,
Presidente.

Convocatoria de la Sociedad S. A. de Historia Valdense

La Sociedad S. A. de Historia Valdense queda convocada a Asamblea General para el martes 15 de

marzo a las 20 y 30, con el objeto de oír el Informe de la Comisión Provisoria, aprobar los Estatutos y nombrar la Comisión Directiva.

Por la Comisión Provisoria:

E. Beux,
Vicepresidente.

Personería jurídica de las Iglesias

La cuestión de la personería jurídica de las iglesias, tiene una historia larga, llena de vicisitudes.

Fué planteada en la Conferencia de 1902. Se designó entonces una Comisión para que estudiara el asunto e informara en la Conferencia siguiente. La Comisión cumplió con su cometido y presentó un proyecto que fué discutido detenidamente en la Conferencia del año 1903. El asunto volvió desde esa fecha a estudio de casi todas las Conferencias sucesivas.

Se discutió mucho, se nombraron varias Comisiones, se formularon muchos proyectos, hasta que la Conferencia de Cosmopolita del año 1924 aprobó, artículo por artículo, el texto que debía servir de base para iniciar definitivamente gestiones ante los Poderes públicos para conseguir la personería jurídica.

Es necesario observar que hasta esa fecha se trataba de conseguir la personería jurídica de la iglesia del Distrito en su conjunto; la dificultad mayor era la de conciliar la personería jurídica de las iglesias locales con la personería jurídica de la Iglesia en su conjunto.

Se consultó al respecto al doctor Barbaroux, quien después de haber examinado a fondo el asunto, aconsejó la adopción del procedimiento siguiente:

1.º Que cada iglesia local consiguiera, ante todo, su personería jurídica, adoptando los mismos Estatutos.

2.º Que las iglesias locales, una vez constituida cada una de ellas en persona jurídica, se constituyeran en una Federación de las Iglesias Evangélicas Valdenses del Uruguay para la administración de los bienes comunes.

La última Conferencia de 1926 entró en ese orden de ideas, votando también la siguiente proposición:

“La Conferencia, oídos los informes del pastor Ernesto Tron, acerca de la personería jurídica de las iglesias valdenses de la región rioplatense, recomienda: 1.º A las iglesias particulares, el conseguir su propia personería jurídica, y 2.º A la Comisión de Distrito, nombrar una Comisión que se ocupe del asunto, autorizándola a hacer uso del título “Federación de las Iglesias Valdenses del Uruguay” u otro análogo, previa aceptación de esta resolución por las

iglesias valdenses de la República Argentina” (Acto 11).

Las iglesias de la Argentina, consultadas sobre ese punto, dieron su plena aprobación a la constitución de esa Federación, de manera que el terreno estaba bien preparado para llevar finalmente a la práctica el viejo proyecto.

Se puso mano a la obra con toda energía durante el año 1926. La Comisión de Distrito, de acuerdo con los pastores del Uruguay, tomando como base el texto aprobado por la Conferencia de Cosmopolita, dejando a un lado todo lo que no era estrictamente necesario y siguiendo las indicaciones de personas competentes, redactó un proyecto breve y claro. Este proyecto acaba de ser estudiado, por última vez, detenida y ampliamente, por el doctor Barbaroux. El resultado de este estudio es el texto definitivo de 64 artículos que publicamos a continuación.

Todas las iglesias del Distrito, deseosas de gestionar su personería jurídica, deben estudiar estos Estatutos, aprobarlos en una Asamblea debidamente convocada, y dejar una constancia, en sus libros de actas, de los Estatutos aceptados, con la firma de los miembros de Iglesia presentes al acto. Es necesario que esa Asamblea se realice de inmediato, para que los distintos delegados puedan informar a la Conferencia de las decisiones tomadas en su iglesia respectiva.

Las iglesias de Colonia Valdense y de Cosmopolita que ya tie-

nen personería jurídica reconocida desde 1884, tendrán simplemente que sustituir por los actuales Estatutos los que habían sido presentados en esa fecha.

Los Estatutos se publican en MENSAJERO VALDENSE para que todos los miembros de Iglesia puedan leerlos con atención minuciosa y estar preparados al convocarse la Asamblea. En cuanto sea posible, será preciso conservar el texto tal como es presentado a continuación, pues es el fruto de estudios largos y minuciosos, evitándose, además, demoras ulteriores.

ERNESTO TRON.

ESTATUTOS

de la Iglesia Evangélica Valdense de

CAPITULO I

DEL OBJETO DE LA IGLESIA Y DEL GOBIERNO DE LA MISMA

Artículo 1.º La *Iglesia Evangélica Valdense de* es una asociación que tiene por objeto practicar y difundir las doctrinas religiosas contenidas en las *Sagradas Escrituras*.

Reconoce como único jefe espiritual a *Jesucristo*.

En materia teológica y de disciplina eclesiástica, depende de la Iglesia Evangélica de Italia, a la cual se declara vinculada por la identidad de fe y de principios y por sentimientos de afecto y de gratitud.

Art. 2.º Los actos del culto público de la Iglesia son: la lectura de las Sagradas Escrituras, la predicación, el canto, la oración, la celebración del Bautismo y de la Santa Cena y la ofrenda.

Art. 3.º Los órganos de gobierno de la Iglesia son: la Asamblea de Iglesia y el Consistorio, que se constituirán y actuarán de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DE IGLESIA

Artículo 4.º Para ser miembro de esta Iglesia se requerirá profesar la fe y los principios de la misma y ajustar a ellos la conducta pública y privada.

Art. 5.º Los que, encontrándose en las condiciones del artículo anterior, deseen ser miembros de la Iglesia, deberán solicitarlo, por escrito, al Consistorio.

Resuelta por éste la admisión, a mayoría de votos, el Pastor o el Evangelista que haga sus veces, los presentará en un culto público. Desde ese instante quedarán reconocidos como miembros de la Iglesia.

Art. 6.º Son obligaciones de los miembros de la Iglesia:

- a) Ajustar su conducta pública y privada a los principios de la misma.
- b) Asistir con regularidad a los cultos, salvo impedimento justificado a juicio del Consistorio.
- c) Contribuir pecuniariamente.

te a las necesidades de la Iglesia.

- d) Someterse a la disciplina de la misma.

Art. 7.º El miembro de Iglesia que traslade su domicilio a una localidad en que no haya Iglesia Evangélica Valdense, no perderá por ello sus derechos como miembro de esta Iglesia, siempre que siga cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en los incisos a), c) y d) del artículo que antecede, y, en lo posible, con lo dispuesto en el inciso b).

Art. 8.º Serán eliminados del Registro de miembros de la Iglesia:

- a) Los que renuncien, por escrito, a ser miembros de ella.
 b) Los que trasladen su domicilio a una localidad en que haya otra Iglesia Evangélica Valdense.
 c) Los que no cumplan con la obligación señalada en el inciso a) del artículo 6.º.

Para la eliminación por esta causal, se requerirá el voto de la mayoría absoluta del total de miembros del Consistorio.

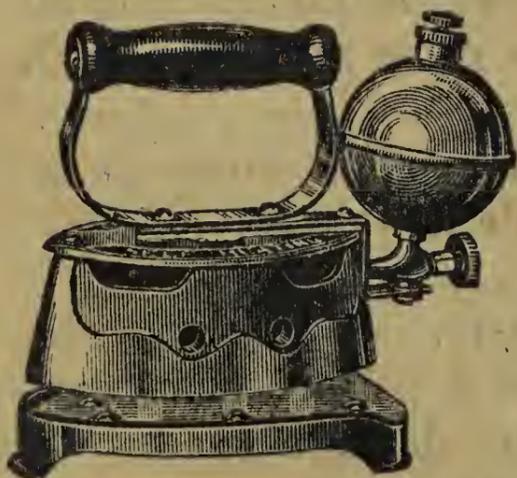
- d) Los que no cumplan con alguna de las obligaciones señaladas en los otros incisos de ese artículo. Para la eliminación por esta causal, bastará la simple mayoría de votos de los miembros presentes del Consistorio.

Art. 9.º Para la readmisión de un miembro eliminado por alguno de los motivos expuestos en los incisos c) y d) del artículo anterior, se requerirá la misma mayoría de votos que para su eliminación.

CAPITULO III

DE LA ASAMBLEA DE IGLESIA

Artículo 10. La reunión de miembros de la Iglesia, debidamente convocados, constituye la Asamblea de Iglesia.



PLANCHAS A NAFTA

“COMODIDAD”

Hace del planchado un placer. La mejor plancha para la familia: no produce humo, no ensucia con ceniza, enciende en un minuto y en dos minutos está lista para el planchado.

En un mes una familia gasta en el planchado de su ropa un litro de nafta.

AGUSTIN CIS

Rosario Oriental

Del Registro de Electores

Art. 11. Todos los miembros de la Iglesia, sean varones o mujeres, podrán concurrir a las asambleas de la misma y tomar parte en sus discusiones; pero sólo tendrán derecho a votar, los varones y mujeres que estén inscriptos en el Registro de Electores. A éstos se les llama miembros electores.

Art. 12. Para la inscripción en este Registro, se necesita haber cumplido 21 años de edad y haberlo solicitado, por escrito, del Consistorio.

Art. 13. La forma en que deberá ser organizado y llevado este Registro y los procedimientos para su contralor, revisión y publicidad, serán establecidos por el Consistorio.

De la convocatoria a Asamblea

Art. 14. Corresponde al Consistorio la convocatoria a Asamblea. Este deberá convocarla a lo menos una vez por año.

Será también convocada cuando así lo resuelva el Consistorio o lo pida, por escrito, una tercera parte de los miembros electores.

Art. 15. La convocatoria deberá hacerse con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que haya de reunirse la Asamblea, y con indicación de hora y de los asuntos que en ella habrán de tratarse.

Art. 16. Se dará publicidad a la convocatoria por medio de anuncio verbal que el Presidente u otro miembro del Consistorio, de-

signado por éste, darán, desde el púlpito, en dos cultos de domingo, anteriores a la fecha en que deba reunirse la Asamblea.

Además de esto, se colocará en el Templo o Salón de Culto, un aviso con la convocatoria y con la indicación de los asuntos que la Asamblea deberá tratar.

Art. 17. Si a esta primer convocatoria no concurriera, por lo menos, la quinta parte de los miembros inscriptos en el Registro de Electores, el Presidente del Consistorio, por su sola autoridad, fijará nueva fecha y hora para la reunión de la Asamblea y dispondrá su convocatoria.

Art. 18. La publicidad de esta segunda convocatoria se hará en la forma dispuesta por el artículo 15, pero en un solo culto de domingo, con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha señalada.

Art. 19. Si a esta segunda convocatoria no concurriese, por lo menos, la décima parte de los miembros inscriptos en el Registro de Electores, se harán nuevas convocatorias, en la forma dispuesta por los artículos 17 y 18, hasta conseguir, cuando menos, la asistencia de ese décimo de electores.

De las sesiones de la Asamblea

Art. 20. La Asamblea podrá sesionar válidamente y tomar resoluciones, con la asistencia de un quinto, por lo menos, de miembros electores, si la reunión se realiza a la primera convocatoria.

Después de la segunda convocatoria y de las que eventualmente le siguieren, podrá hacerlo con la asistencia de un décimo de miembros electores.

Art. 21. Presidirá la Asamblea el Presidente o el Vicepresidente del Consistorio, y, a falta de ambos, el miembro elector que, a este efecto, ella designe.

Art. 22. Actuará de Secretario de la Asamblea, el Secretario del Consistorio, y, a falta de éste, el miembro elector que ella designe.

Art. 23. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de miembros electores presentes, salvo los casos en que, por estos Estatutos, se exija una mayoría superior.

Art. 24. Tratándose de nombramientos, el Presidente de la Asamblea tendrá siempre derecho a votar.

En la votación de proyectos de resoluciones, sólo podrá hacerlo en caso de empate.

De las atribuciones de la Asamblea

Art. 25. Corresponde a la Asamblea:

- a) La elección de Pastor titular de la Iglesia o del Evangelista titular que haga sus veces.
- b) Determinar el número de Ancianos y Diáconos que deberá tener la Iglesia y elegirlos.
- c) Nombrar delegados de la Iglesia para misiones de orden espiritual, o para

que la representen ante otras Iglesias o Federación de Iglesias Evangélicas Valdenses, o en Asambleas, Congresos o Conferencias en que se traten cuestiones de carácter religioso o de orden moral.

- d) Aprobar u observar la Memoria anual del Consistorio.
- e) Autorizar el presupuesto de gastos a que deberá sujetarse el Consistorio.
- f) Resolver sobre la compra, hipoteca o enajenación de bienes inmuebles de la Iglesia.
- g) Dictar todas las resoluciones que creyere convenientes, dentro de las normas de estos Estatutos.

CAPITULO IV

DE LOS CARGOS DE LA IGLESIA

Artículo 26. Los cargos de la Iglesia serán los de Pastor, Evangelista, Anciano, Diácono y Delegado.

Del Pastor o Evangelista

Art. 27. Para ser electo Pastor se necesita haber recibido la consagración u ordenación de Ministro Evangélico por la Iglesia Evangélica Valdense de Italia, o el reconocimiento (por la misma) de la ordenación recibida por otra Iglesia Evangélica.

Art. 28. Las funciones del Pastor son las que le atribuyen las

Sagradas Escrituras. Tiene, en consecuencia, especialmente a su cargo, la predicación del Evangelio y la instrucción religiosa de la juventud; preside el culto público y administra el Bautismo y la Santa Cena; bendice los matrimonios y, de una manera general, vela por todos los intereses espirituales de la Iglesia que le es confiada.

Art. 29. Se llaman Evangelistas, a las personas que, sin haber recibido la consagración de Ministro Evangélico, poseen, sin embargo, los conocimientos y aptitudes requeridos para el ejercicio de ese ministerio, y han recibido, para ejercerlo, autorización de la Iglesia Evangélica Valdense de Italia.

Las funciones del Evangelista son las mismas que las del Pastor.

De los Ancianos y Diáconos

Art. 30. Los deberes de los Ancianos consisten especialmente, en visitar y prestar apoyo moral a los enfermos, a los pobres y a los afligidos; en velar, conjuntamente

con el Pastor o Evangelista, por el adelanto espiritual de la Iglesia y, particularmente, de los miembros radicados en la zona en que deberán actuar.

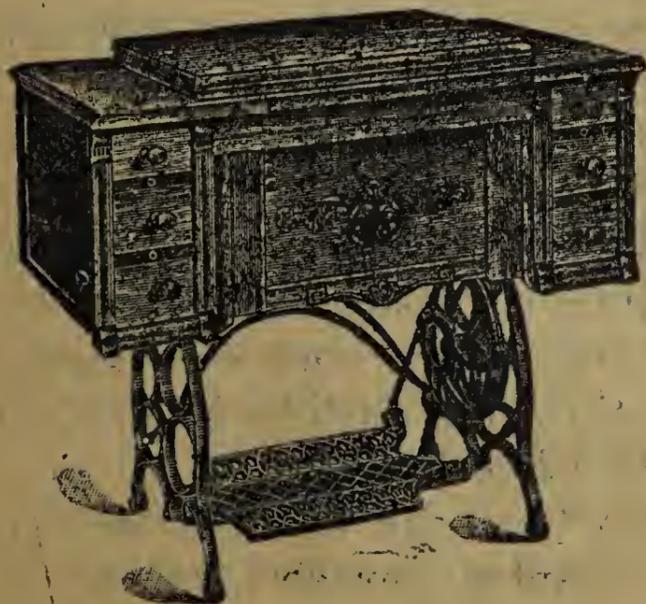
Art. 31. Los Diáconos deben ocuparse especialmente en recibir las contribuciones de miembros de su zona, para la Iglesia; en hacer colectas y en distribuir a los necesitados el socorro que hubiere dispuesto el Consistorio.

Art. 32. Para ser electo Anciano o Diácono, se requiere:

- a) Ser miembro elector de la Iglesia y tener veinticinco años de edad.
- b) No tener ningún interés personal en la administración de los bienes de la Iglesia.

De los Delegados de la Iglesia

Art. 33. Delegados de la Iglesia son los que ésta elige para misiones de orden espiritual, o para que la representen ante otras Iglesias o Federación de Iglesias Evangé-



MÁQUINAS DE COSER y BORDAR

“ELDREDGE”

La máquina mejor construída, con garantía absoluta de funcionamiento perfecto. — Lecciones gratis para bordados. — Ventas al contado y a plazo.

AGUSTIN CIS

Rosario Oriental

licas Valdenses, o en Asambleas, Congresos o Conferencias en que se traten cuestiones de carácter religioso o de orden moral.

Si estos actos se realizan en el país, sólo podrá nombrarse Delegado a un miembro de la Iglesia.

Si se realizan en el extranjero, el nombramiento podrá recaer en quien no sea miembro de la Iglesia, pero que profese la fe y los principios de la misma.

CÁPITULO V

DE LA ELECCIÓN DE PASTOR, EVANGELISTA, ANCIANOS, DIÁCONOS Y DELEGADOS.

Artículo 34. La elección de Pastor, Evangelista, Ancianos, Diáconos y Delegados, será hecha por la Asamblea, por el sistema del voto secreto que ésta reglamentará, y por mayoría absoluta de votos de los electores presentes.

Art. 35. Si en la primera votación no se obtiene esta mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación.

Art. 36. Si tampoco en ésta se obtuviese esa mayoría, se procederá a una tercera votación.

En esta tercera votación sólo se podrá votar por alguno de los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de sufragios en la votación anterior.

Serán nulos los votos que se den en contra de esta disposición, y se proclamará electo al candidato que obtenga mayor número de sufragios.

Art. 37. Si el resultado de ésta

tercera votación fuera un empate, éste será decidido por la suerte.

Art. 38. Se labrará un acta de la elección, que deberá ser leída de inmediato a los miembros de la Asamblea y sometida a su aprobación.

Una vez aprobada, deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, y, por lo menos, por cinco miembros de la misma.

De la duración de sus funciones

Art. 39. Los Pastores durarán en el ejercicio de sus funciones, por el término de siete años; los Evangelistas, Ancianos y Diáconos, por el término de cinco años. Unos y otros podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 40. Para la primera reelección de Pastor y de Evangelista, bastará la mayoría que se exige para la elección. Pero en la segunda y ulteriores reelecciones, será necesario obtener el voto de la mayoría absoluta del total de miembros inscriptos en el Registro de Electores.

Art. 41. Para la primera y ulteriores reelecciones de Anciano y Diácono, bastará la mayoría que se exige para la elección.

Art. 42. Serán declarados cesantes, por abandono del cargo, los Ancianos y Diáconos que dejen de asistir a las sesiones del Consistorio durante seis meses consecutivos, sin causa justificada a juicio del Consistorio.

Art. 43. Serán también declarados cesantes, por dos tercios de

votos del total de miembros del Consistorio, los Ancianos y Diáconos que dejen de cumplir con los deberes inherentes a sus cargos.

CAPITULO VI

DEL CONSISTORIO

Artículo 44. El Consistorio es el órgano ejecutivo de las resoluciones de la Asamblea; dirige la Iglesia y administra sus bienes, de acuerdo con las atribuciones que a este efecto le hayan sido acordadas por estos Estatutos o por la Asamblea.

Art. 45. Constituyen el Consistorio: el Pastor titular o el Evangelista titular de la misma, y los Ancianos y Diáconos que hubiere elegido la Asamblea.

Art. 46. El Consistorio será presidido por el Pastor titular o el Evangelista titular que hubiere elegido la Asamblea.

Art. 47. El Consistorio elegirá, de entre sus miembros, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 48. Elegirá también un Tesorero. Este podrá no ser miembro del Consistorio. La elección de Tesorero se hará por votación nominal.

Art. 49. El Consistorio celebrará sesiones ordinarias en los días y horas fijados por el mismo, y sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo crea conveniente o se lo solicite la tercera parte del total de sus miembros.

Art. 50. Para sesionar se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consistorio.

Art. 51. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo los casos en que, por estos Estatutos se exija una mayoría superior.

Art. 52. Los nombramientos se harán por voto secreto, salvo lo dispuesto en el artículo 48.

Art. 53. Tratándose de nombramientos, el Presidente tendrá siempre derecho a votar.

En la votación de proyectos de resoluciones, sólo podrá hacerlo en caso de empate.

Art. 54. Los Pastores auxiliares o Evangelistas auxiliares que nombre el Consistorio, podrán concurrir a las sesiones de éste, y tomar parte en sus discusiones, pero no podrán votar.

De las atribuciones del Consistorio

Art. 55. Además de las indicadas en los artículos 5, 8, 9, 13, 14, 42 y 43 de estos Estatutos, son atribuciones del Consistorio:

- a) Dictar el Reglamento para sus sesiones.
- b) Nombrar Pastor auxiliar o Evangelista auxiliar y declararlo cesante, según las necesidades y conveniencias de la Iglesia.
- c) Nombrar a los empleados que crea necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, y declararlos cesantes.
- d) Administrar los bienes de la Iglesia. Necesitará autorización de la Asamblea para comprar bienes raíces y para enajenar o hi-

potecar inmuebles de la Iglesia.

- e) Administrar los legados, donaciones y contribuciones que recibiere, de acuerdo con los deseos de los donantes.

Art. 56. El Consistorio representa oficialmente a la Iglesia. En los actos y contratos que deban ser suscritos a nombre del Consistorio, éste será representado por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario.

El Consistorio podrá, sin embargo, designar a otras personas para que lo representen, con indicación expresa de las facultades que les confiere.

En este caso, el Presidente y el Secretario otorgarán al apoderado elegido por el Consistorio, el poder que corresponda.

De las obligaciones del Consistorio

Art. 57. Son obligaciones del Consistorio:

- a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea.
- b) Proveer, conjuntamente con el Pastor o el Evangelista, a la celebración del culto y a la enseñanza religiosa.
- c) Examinar a los catecúmenos.
- d) Velar por el progreso espiritual de los miembros de la Iglesia, empleando, a este fin, la influencia que puede ejercerse por medio de la persuasión y con espíritu de cristiana solicitud.

d) Mantener en buen estado los edificios de la Iglesia.

- e) Presentar a la Asamblea, la Memoria anual de su gestión.

Art. 58. Ningún miembro del Consistorio podrá utilizar, ni permitir que otros utilicen los locales de culto o de reuniones religiosas, para propaganda de ideas de carácter político o contrarias a los principios de la Iglesia.

CAPITULO VII

DEL DOMICILIO LEGAL DE LA IGLESIA

Artículo 59. El domicilio legal de la Iglesia será en ..., ... sección judicial del Departamento de (República Oriental del Uruguay).

De la personería jurídica

Art. 60. El Consistorio de la Iglesia hará las gestiones que sean necesarias para obtener de los Poderes públicos que la Iglesia sea reconocida como persona jurídica.

CAPITULO VIII

DE LA FEDERACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS VALDENSES

Artículo 61. La Iglesia Evangélica Valdense de, podrá unirse o asociarse a otras Iglesias Evangélicas Valdenses, bajo un régimen de Federación.

Art. 62. La incorporación de esta Iglesia a una Federación de Iglesias Evangélicas Valdenses, sólo podrá ser resuelta por la

Asamblea, a mayoría de votos de miembros electores presentes.

Art. 63. No existiendo aún, en el Uruguay, una Federación de ese carácter, el Consistorio de esta Iglesia queda autorizado para concertar con los Consistorios de otras Iglesias Evangélicas Valdensas, y *ad referéndum* de la Asamblea, los Estatutos de una *Federación de Iglesias Evangélicas Valdensas*.

CAPITULO IX

DE LA REFORMA DE ESTOS ESTATUTOS

Artículo 64. Para la modificación o reforma de estos Estatutos se requerirá el voto de la mayoría del total de miembros inscriptos en el Registro de Electores.

Ecós valdenses

URUGUAY

COLONIA VALDENSE. — El día 8 de febrero dejaba de existir la señora Luisa Gaydou de Geymonat; nos dejó para la patria mejor una buena madre de familia cuya presencia en su hogar, por vistas humanas, nos parecía indispensable a sus cuatro hijas. Dios pensó de otro modo al llevarla consigo. Las pruebas son, a veces, necesarias para nuestro progreso espiritual. Presentamos a la familia afligida nuestras profundas condolencias en su gran dolor, y quiera Dios estar con la familia enlutada, más cerca aún.

—El pastor de la localidad estuvo ausente por unos días por haber tenido que bajar a la Capital para entrevistarse con el doctor Barbaroux para la redacción definitiva del texto de los Estatutos de la Iglesia.

—El día 9 de febrero se realizó una Asamblea de Iglesia, tratándose lo siguiente: aprobación de la Memoria anual correspondiente a 1926; nombróse como delegados a la próxima Conferencia a los señores J. P. Malán (hijo), Juan S. Rostagnol y Luis Jourdan, y como suplentes a los señores David Rivoir, Juan A. Gilles y Enrique Garrou; como Delegado al Sínodo nombróse al señor Alejandro Rivoir y como Ancianos a los señores Juan Santiago Rostagnol y David Rivoir.

Se hizo moción para que se estudie la manera de facilitar el trabajo del pastor en la parroquia, de modo que se pueda atender de una manera eficiente a las necesidades de una parroquia tan poblada y tan vasta, y para que se presente un proyecto en la próxima Asamblea.

También se hizo moción para la compra de un auto para disminuir las distancias que entorpecen, a veces, el trabajo en la parroquia.

Se nombró una Comisión pro Auto, constituida por los señores J. P. Maurin, Presidente; Santiago Gonnet, Luis Jourdan, Carlos Malán, Esteban Negrin (hijo), Enrique Plavan, Enrique Tourn.

Se fijó para el 24 de febrero la siguiente orden del día: Estudio y aprobación de los Estatutos de la Iglesia y nombramiento de diáconos.

—El primer domingo de febrero, el señor E. Galland dirigió el culto en Centro. El señor Carlos Berton se ocupó del culto en La Paz. A ambos nuestro agradecimiento por sus mensajes sentidos y elocuentes.

—Próximamente saldrá para un viaje a Palestina e Italia el venerable pastor D. Armand Ugón. Deseamos que Dios lo guarde y bendiga en este largo viaje, permitiéndole continuar más tarde la bella obra que emprendió con tanta abnegación desde largos años en tierra uruguayá.

—Nos visitó el doctor Máximo Armand Ugón en compañía de su hijo René.

—Esperamos la próxima llegada del pastor señor Levý Tron, de Crespo (Santa Fe) a esta localidad.

—Las escuelas dominicales reabrirán su curso anual el primer domingo de marzo. Recomendamos a los padres y madres que envíen a sus hijos desde el primer domingo a la escuela dominical; así es como se puede realizar un buen trabajo, del cual los beneficiados serán sus propios hijos e hijas. Sería una excelente costumbre que los padres y madres acompañaran a sus hijos a la escuela dominical, por lo menos, el día en que se inicia el curso anual, porque se podrían familiarizar con todas las actividades de la escuela dominical a la cual concurren sus hijos.

—El primer jueves del mes de marzo se iniciará el curso de Economía Doméstica en la Escuela del Hogar de la localidad. Las niñas que deseen continuar los estudios empezados o ingresar como alumnas, deben apresurarse a inscribirse en casa de la Directora de la Escuela del Hogar. Asimismo la Comisión de la Escuela del Hogar piensa organizar lecciones de planchado en la Escuela citada. Las señoritas que tengan interés en perfeccionarse en esta industria doméstica, deben inscribirse a la mayor brevedad. Creemos que son muchas las niñas de esta localidad a las cuales les sería de gran provecho el curso antes apuntado y esperamos que las madres comprenderán el privilegio que les es ofrecido por la Comisión del Hogar.

—Colonia Valdense es un “niño mimado”: tiene un Liceo, una escuela de 2.º Grado, una Escuela del Hogar (la única en su género en el país y en América del Sud)... y nos pesa confesar que los padres están muy lejos de dar a estas instituciones el valor que tienen. Todos los niños y niñas de la localidad deberían seguir por lo menos, todo el curso escolar, y pocos son, demasiado pocos, los que terminan el 6.º año de la escuela. Todos podrían cursar por lo menos unos años en el Liceo, pues tendrían mejor preparación, aun para sus trabajos agrícolas.

Todas las niñas deberían seguir el curso de Economía Doméstica, pues el deber alimenticio que está en manos de las mujeres, no es una tarea de ignorantes, es quizás la tarea más difícil de organizar de una manera inteligente y económica.

Muchos creen que lo que una niña aprende sirve para todas las demás; es un error. Cada niña debe tener práctica personal en ciencia doméstica, como cada niña necesita el aprendizaje de la lectura para sí. Algunos dirán: “pero cuesta estudiar, aprender a coser, a planchar, a cocinar”. Es cierto que todo cuesta, pero para algo somos padres! Nuestros hijos tienen derecho a que gastemos por ellos *todo lo que podamos* para prepararlos mejor para la vida. Aprendamos a apreciar más las instituciones que tenemos a nuestro alcance y seamos, cuando menos, tan generosos para la educación de nuestros hijos e hijas, cuanto seamos pródigos para nuestros trajes, sombreros, perfumes, afeites, etc., cosas de un valor infinitamente inferior al perfume que da a las almas una esmerada preparación intelectual. Cuidemos más las mentes de nuestros hijos e hijas y menos las apariencias exteriores. Más vale vestir un traje bien sencillo, pero tener algo en la mente y en el corazón, algo que dé nobleza e idealidad en la vida!

MONTEVIDEO. — El señor David Roland, actualmente en asistencia médica en el Hospital Italiano de Montevideo, se halla muy mejorado. Hacemos votos para que la mejoría se acentúe cada día más y pueda volver al seno de su familia dentro de poco tiempo.

COLONIA COSMOPOLITA. — El tercer domingo de enero el coro de la Unión Cristiana acompañó al pastor al culto de Barker, cantando allí tres himnos muy bien ejecutados bajo la dirección del señor Juan Pons. A pesar del calor sofocante, hubo entusiasmo para cantar también durante el recorrido, tanto a la ida como a la vuelta. En la casa de don Juan P. Rivoir,

adonde se celebran los cultos, estaba reservado para los visitantes un excelente "thé garni", al cual todos hicimos honor. Visitantes y visitados expresaron mutuamente sentimientos de agradecimiento, y tanto a unos como a otros agradece el pastor.

—Por primera vez, en poco menos de cinco años, tuvimos que lamentar la pérdida de uno de los alumnos de esta escuela dominical: la niña Yolanda Rostán, hija mayor de los esposos Salomón Rostán y Margarita Baridón, de siete y medio años; era una alumna muy aplicada y buena. Tuvo un ataque de apendicitis y, llevada al hospital de Rosario y operada con urgencia, su débil constitución física no pudo resistir: falleció al día siguiente. Su sepelio en el cementerio de Juan L. Lacaze, el martes 18 de enero, dió lugar a una gran demostración de simpatía hacia las familias probadas. En la casa del abuelo señor Pablo Baridón, adonde había sido traído el cuerpo, un buen número de alumnos y monitores de la E. D. dieron la despedida a la compañerita cantando el himno: "¡Oh felices en el cielo los que Cristo ha salvado!"... ¡Derrame el Señor sus consuelos eficaces en los corazones afligidos! — *Bx.*

SAN PEDRO. — Un nuevo vástago ha venido a alegrar el hogar de los esposos Guigou-Negrin, al cual pusieron por nombre Mauro.

—Nelso es el nombre del varoncito que ha llegado al hogar de los esposos Charbonnier (David)-Gilles.

—El primer domingo de febrero el culto fué presidido por el señor Mackay. Habló sobre la Parábola del Sembrador, dando una sencilla pero elocuente explicación sobre las cuatro clases de personas representadas en esa parábola.

—Para el 17 de febrero es anunciado el casamiento de la señorita Irma Ilhenfeld con el joven Domingo Vignoli (hijo).

—Doña Enriqueta T. viuda Bertalot ha ido a pasar una temporada en casa de su hermano Alberto Tourn, a

la costa del Río (campo de Platero) en procura de mejoría para sus dolencias.

—Las dos niñas mayores de J. P. Negrin Geymonat están pasando las vacaciones en casas de sus abuelos paternos en Rincón del Rey.

—Las escuelas dominicales de La Costa de San Juan y de San Pedro hicieron una pequeña fiesta a orillas del Río de la Plata, lugar conocido por la "Avenida de los Eucaliptos"; el día fué muy hermoso y se reunió mucha gente. Se llevó a cabo un pequeño programa de recitaciones y cantos por los niños. Se esperaba también al señor Ugón, pero no pudo asistir por asuntos particulares. La fiesta se efectuó el día 29 de enero. — *Corresponsal.*

Fiesta de Navidad en San Pedro. — Por un olvido del encargado de esta reseña, no se publicó en el número anterior, como debía ser.

La escuela dominical de San Pedro tuvo su Arbol de Navidad el domingo 26 de diciembre, de noche. Mucho antes de la hora señalada para dar principio a la fiesta tradicional, se hallaba reunido en la puerta del templo un numeroso público ansioso de ver abrirse el local en que se iba a desarrollar el programa preparado por la escuela dominical.

Si lucido fué el hermoso árbol, magistralmente adornado, no lo fueron menos los variados números del programa que nos presentaron los alumnos de las escuelas dominicales. Largo sería hablar de cada uno de ellos; bástenos decir que todos, poesías, declamaciones, cantos, cuadros plásticos, merecieron nutridos aplausos del público. Merece mencionarse el cuadro "El nombre de Jesús", admirablemente presentado por un simpático grupo de niños.

Se empezó el acto con un culto dirigido por el señor Juan P. Gonnet, quien también dirigió algunas palabras alusivas a la simpática fiesta, al terminarse.

Los niños todos fueron obsequiados con variados juguetes y bombones. To-

dos los concurrentes conservarán por mucho tiempo el grato recuerdo de la fiesta.

Merecen sentidos aplausos y agradecimiento los organizadores y directores de la Fiesta de Navidad de San Pedro. — *Corresponsal.*

ARGENTINA

JACINTO ARAUZ. — Se reunió el Consistorio para examinar el Informe de la Iglesia para el año 1926. Entre otros datos, he aquí algunos que pueden interesar a los lectores de MENSAJERO VALDENSE: defunciones, 10; casamientos, 10; bautizos, 58; catecúmenos, 50; recepciones, 25; miembros de Iglesia, más de 550.

En la misma sesión se nombraron Directores de las escuelas dominicales, de Villa Iris a la señorita Magdalena Rochón, y de Villa Alba al señor Juan Pedro Vigna.

—Varias mudanzas se están realizando en la colonia: la de los señores José Grand y Esteban Negrin Fontana desde Villa Alba al campo que compraron en el Lote 16; la de don Pedro Negrin Fontana del Triángulo a Villa Alba, y la de don Ernesto Constantin desde Villa Alba a Helvecia.

TRIÁNGULO. — El 16 de enero dejaba esta tierra por muerte repentina, Pablo Teodoro Gardiol, de 32 años. Hallábase entre nosotros desde hace poco tiempo, donde había llegado con objeto de trabajar en la cosecha. A su hermana Agustina Gardiol de Bertinat y otros parientes, nuestra simpatía cristiana.

—Salió para Carhué don Esteban Negrin.

Para el Uruguay la señora Adela Robert de Gonnet y los jóvenes Augusto Robert y Gilberto Gonnet.

Para Buenos Aires el señor Pedro Bertin.

LOTE 15. — En el culto del quinto domingo de enero fueron bautizados: Edilio Rostán, de José y de Magdalena Tucat y Norman Doli Caffarel, de Ernesto y de Magdalena Negrin.

—Mejoradas hállanse la señora de don Esteban Dalmás y su hijito.

VILLA IRIS. — Mejorado el joven Aurelio Rochón.

—El pastor visitó las familias diseminadas de Estela, San Germán, Arroyo Seco, Azopardo y Rondeau. En esta última localidad celebró un culto bastante concurrido.

—Nos visita el joven José Lauzarot, de Estanzuela.

VILLA ALBA. — El 21 de enero nos dejaba Eleonora Talmón de Dalmás. Joven de 24 años, deja dos chiquitos, uno de dos años y otra de seis meses. En pocos días la muerte la llevó; el domingo 16 todavía estaba presente al culto: "Bienaventurados los que mueren en el Señor". El esposo señor Enrique Dalmás y la familia agradecen a los numerosos hermanos que les ayudaron y ofrecieron consuelo en tan triste circunstancia.

—El pastor visitó el grupo de valdenses de Colonia España y bautizó en un culto a Glaudelino Bertalot, de Bartolo y de Margarita Rostán y a Amalia Bergundi, de José y de Carolina Tucat.

—Salieron para el Uruguay los jóvenes Manuel Negrin y Esteban Fitta. — *Corresponsal.*

BELGRANO. — Nos llega la noticia de la muerte de nuestro hermano don Santiago Costantino, en San Jorge; el servicio fúnebre estuvo a cargo del pastor local y del evangelista Broda. Vaya a la familia Constantino nuestro sentido pésame.

—El día 25 de enero fué triste para la iglesia de Belgrano; fallecía, demasiado temprano, doña Juana Boret de Bonin, nacida en Riclaretto, Valles Valdenses, el día 8 de febrero de 1865, hija de don Juan y de doña Juana Ribet, crecida y educada en la religión de nuestros padres, religión que amaba mucho, hablando gozosamente de la Biblia. Muy joven vino a establecerse en la Argentina, donde contrajo enlace con don Lorenzo Bonni, teniendo seis hijos, cuatro mujeres y dos varones; poseía un carácter muy jovial y ama-

ble, gozosamente se pasaba una hora en su compañía. Un numeroso público tributó a la familia afligida sus condolencias sentidas. — *Corresponsal.*

SE VENDEN varios hermosos lotes de terreno, al lado del Liceo de Colonia Valdense. Tratar con: *Juan D. Malan*, COLONIA VALDENSE.

SECCIÓN COMERCIAL

Montevideo, 12 de febrero de 1927.

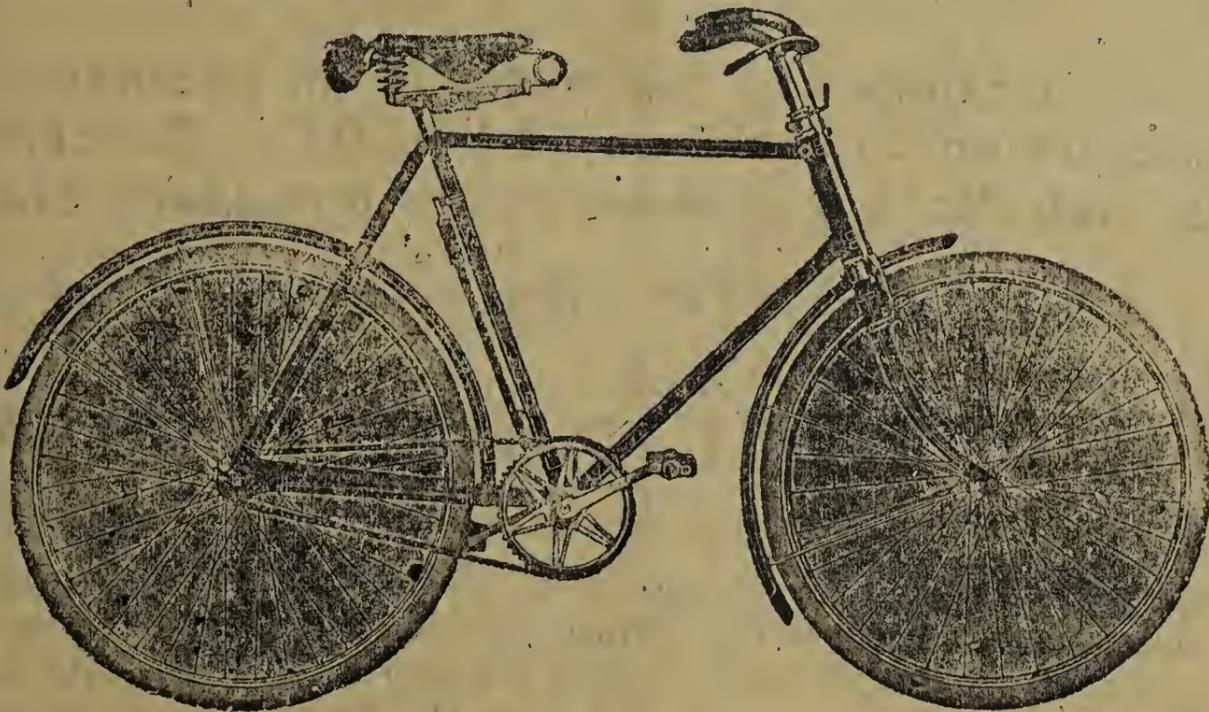
PRECIOS DE LOS **CEREALES** EN LA CAMARA MERCANTIL DE FRUTOS DEL PAIS EN ESTA FECHA

TRIGO: Los superiores \$ 5.00 a \$ 5.05, buenos de \$ 4.90 a \$ 4.95, por los regulares no hay interés.

MAIZ: Los finos de \$ 5.10 a \$ 5.20, los 100 kilogs, comunes superiores de \$ 4.80 a \$ 5.00 y los regulares de \$ 4.60 a \$ 4.70.

AVENA: Las nuevas bien granadas de \$ 4.80 a \$ 5.00, las regulares de \$ 4.40 a \$ 4.60.

LINO: El consumo paga \$ 5.60.



BICICLETAS

de carrera, media carrera y paseo.—Las más bonitas y fuertemente construídas para nuestros caminos.

22 modelos distintos para señoras, niños y hombres

La Casa que vende más y más barato en el Departamento

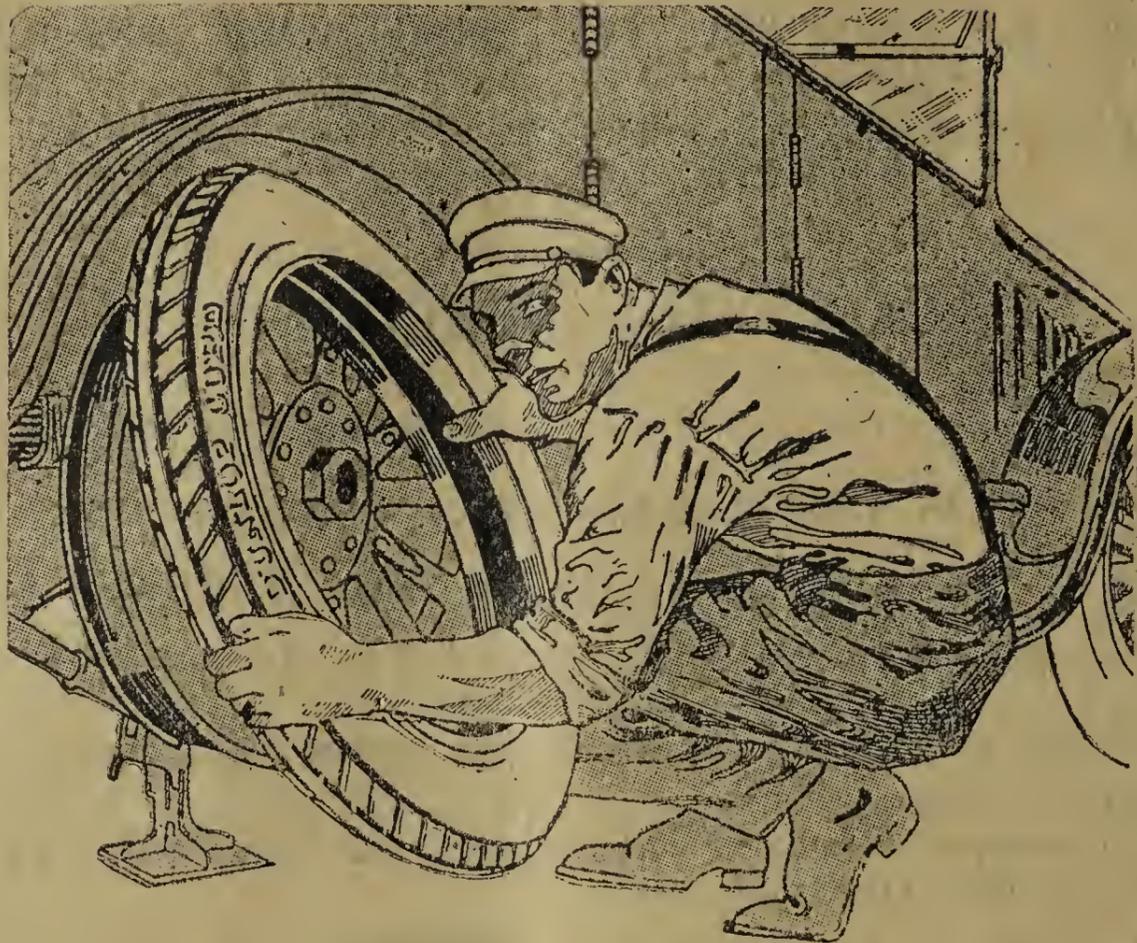
AGUSTIN CIS -- Rosario Oriental

CASA-QUINTA EN COLONIA
VALDENSE

SE VENDE la casa-quinta del señor Barbaroux, situada en Colonia Valdense, próxima al Liceo y contigua a

la Plaza de Deportes de esa localidad.

Dirigirse, por informes, al señor *Ernesto Tron*, en Colonia Valdense, o al señor *Juan Pontet*, calle Rondeau, 1426, MONTEVIDEO.



La próxima vez que necesite un neumático coloque en su coche un "DUNLOP". Quedará Vd. satisfecho y será su mejor propagandista.

Agente: AGUSTIN CIS — Rosario Oriental

APOLOGIA DEL PROTESTANTISMO

por HUGO YANNI. — Traducido del italiano por Ballesteros de Martos

La humanidad cristiana, sin excepción de ningún pueblo ni de ninguna Iglesia tiene necesidad de estar compenetrada íntimamente con el espíritu del protestantismo, que a un tiempo es espíritu religioso y laico, espíritu de disciplina y de libertad, de ciencia y de conciencia. Por eso es de gran interés «La Apología del Protestantismo», libro en el que, pasando por alto todas las modalidades contingentes de cualquier forma histórica del protestantismo, se ocupa solamente del «espíritu» del protestantismo conforme se revela en su larga preparación y en el origen histórico del movimiento, en su contenido espiritual, en su tendencia a una más vasta síntesis religiosa que pueda alcanzar el más alto ideal de perfección humana. Precio: \$ 0.70 c/u.

Este interesante libro se puede adquirir en:

“LA AURORA”, Junín 976, BUENOS AIRES

UN LIBRO DE COCINA ES UNA
GUIA PARA CADA HOGAR
LIBRO DE COCINA, por Ana M.
Armand-Ugón de Tron. Contiene 58 ilus-
traciones, 366 páginas. Se halla en venta
a \$ 2.00 el tomo en casa de la autora y
en los distintos domicilios de los pastores
del Uruguay.

DOCTORA MARIA ARMAND UGÓN

De regreso de Europa ha reabierto su
Consultorio
Enfermedades de señoras y niños

Calle Río Branco, 1540

MONTEVIDEO

LA CASA FRIDOLIN WIRTH

ha recibido nuevamente un hermoso
y variado surtido en los ramos de:

Ferretería, Librería, Bazar, Almacén, Juguetería,
Vidrios, Pinturas, Pinceles, Cal Viva, etc., etc.

Está en condiciones inmejorables de vender barato,

por tratarse de mercaderías nuevas

**Especialidad en artículos enlozados,
como de Bazar para regalos**

Herramientas para la quinta. — Arsénico de Silesia de 99° de pureza.

Variado surtido en juguetes, textos bíblicos, Biblias, Nuevos Testamentos e in-
finidad de artículos para regalos de Navidad y Año Nuevo.

Visite la casa y se convencerá de lo dicho

COLONIA SUIZA — Al lado de la Escuela Pública núm. 10 — Teléfono 12 A.

Por encargo trae lo que se le pida.

Comprar en la casa de **DUOMARCO Y PRIETO**
es economizar dinero.

Compramos toda clase de frutos del país.

Pagamos buenos precios y vendemos barato.

Duomarco y Prieto.

Ponemos en conocimiento de los agricultores en general que este año tene-
mos un selecto surtido de semillas especiales, productos todas del Semillero Na-
cional «La Estanzuela». En trigos tenemos: Artigas-Pelón 33°—Americano y los
famosos Larrañaga y Pelón «IVY» que según el Dr. Boerger en «Imparcial»
de Dic. 29/926 son los mejores que ha visto.

También tenemos linos San Martín y Mal Abrigo y Avena Mora.

Granja Agrícola de Enrique Perrachón e hijo

Por muestras y pedidos a:

HUMBERTO E. PERRACHON, ESTANZUELA.

POCAS CHACRAS

quedan aún disponibles en la nueva colonia valdense «Nin y Silva», de Paysandú. Precio: \$ 75, 72 y 70 o/u. la hectárea, según ubicación, pagadero una cuarta parte al contado, y el saldo en tres anualidades, con el interés del 6 % y garantía hipotecaria del mismo bien. Por planos y más informes, dirigirse en Montevideo, al doctor Celedonio Nin y Silva, calle Sierra, N.º 1460; o en Colonia Valdense, al señor Juan P. Gilles.

ADOLFO ROLAND
Cirujano Dentista

Trasladó su consultorio a
OMBUES DE LAVALLE

DR. HORACIO CARNELLI
Médico Cirujano Partero

Enfermedades *nerviosas y mentales.*

OMBÚES DE LAVALLE

“LA PALMA”

SORTEO Y LIQUIDACIÓN

Liquida actualmente todo el surtido de invierno, tanto en Nueva Helvecia como en Nuevo Torino, y da cupones del gran sorteo que efectuará entre su clientela, dando al primer premio un rico automóvil.

En COLONIA SUIZA
NUEVA HELVECIA.

En COLONIA VALDENSE
NUEVO TORINO

SE VENDE

en 12 fracciones, un terreno ubicado en Colonia Valdense, propiedad de don Emilio Armand-Ugon, a precios muy rebajados y en condiciones inmejorables. Títulos perfectamente saneados. Para informes dirigirse al Escribano Señor ERNESTO ROLAND en Nueva Helvecia.

ERNESTO ROLAND

ESCRIBANO PÚBLICO

Asuntos judiciales con asesoramiento del Dr. D. Celedonio Nin y Silva

Ventas, Sucesiones, Particiones, Dinero en hipoteca

NUEVA HELVECIA

DPTO. COLONIA

MARGARITA B. DE VON RESTORFF.—Partera diplomada en las Universidades de Buenos Aires, Berlín y Zurich, ofrece sus servicios profesionales.—Precios módicos.—Atiende también dentro y fuera del departamento.—Teléfono 68 Calle Lucerna, frente a la semillería del señor Leemann.—Acepta pensionistas.

NUEVA HELVECIA

